

19 ABR 2024
BUIN,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1475 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 864, de fecha 10 de abril de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Avenida La Coordinadora-Nuevo Buin, el día 19 de abril de 2024. Se adjunta:

- Providencia N° 4.385, de fecha 21 de marzo de 2024, ingresada por Soledad León Cuadra, en representación de la Agrupación Feria Pulgas Coordinadora Nuevo Buin, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas.
- Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) de fecha 11 de abril de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

DECRETO.

1.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la Feria de las Pulgas Avenida La Coordinadora, por el día 19 de abril de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLAL. CMG. VLS. HSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Contro
- D.A.F.
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas JJ.VV. Nuevo Buin, Etapa II_19 abril.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE